

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE  
“EL ESTIPENDIO DE LA MISA”**

De acuerdo a la facultad que concede el canon 952 §1, del Código de Derecho Canónico, compete a la reunión de los Obispos de la Provincia Eclesiástica fijar por decreto para toda la Provincia el estipendio que debe ofrecerse por la celebración y aplicación de la misa.

Por ello, con el fin de regular el estipendio de las misas manuales y de las llamadas “misas gregorianas”, los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Granada, por el presente DECRETAMOS:

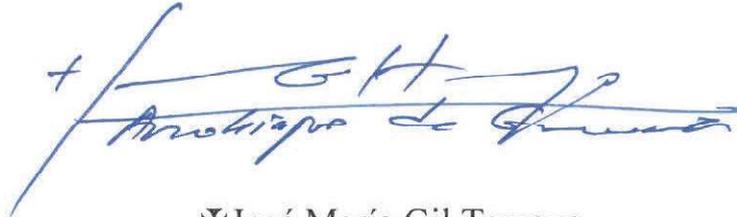
1. Establecer, como referencia indicativa para la aportación de los fieles, la cantidad de diez euros (€ 10) como estipendio de las misas manuales y trescientos sesenta euros (€ 360) como estipendio de las “misas gregorianas”. No obstante, los sacerdotes celebrarán las misas por las intenciones de los fieles, sobre todo de los necesitados, aunque no reciban ningún estipendio (c. 945 §2 CIC).
2. Exhortar al fiel cumplimiento de las normas establecidas en Código de Derecho Canónico sobre el estipendio ofrecido para la celebración de la misa (cc. 945-958 CIC).

Las presentes disposiciones, que entrará, en vigor el día 1 de junio de 2024, serán de aplicación en las diócesis de nuestra Provincia Eclesiástica.

Dado en Granada, a 28 de mayo de dos mil veinticuatro.

Mons. José María Gil Tamayo. Arzobispo de Granada  
Mons. Antonio Gómez Cantero. Obispo de Almería  
Mons. José Manuel Lorca Planes. Obispo de Cartagena  
Mons. Francisco Jesús Orozco Mengibar. Obispo de Guadix  
Mons. Sebastián Chico Martínez. Obispo de Jaén  
Mons. Jesús Catalá Ibáñez. Obispo de Málaga

Enrique Rico Pavés, Pbro.  
Secretario de la Provincia Eclesiástica



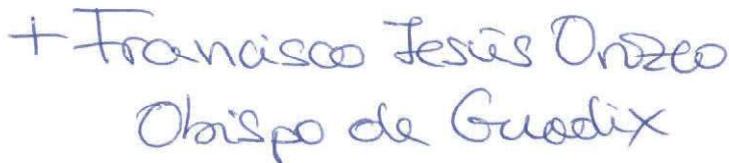
✠ José María Gil Tamayo  
Arzobispo de Granada



✠ Antonio Gómez Cantero  
Obispo de Almería



✠ José Manuel Lorca Planes  
Obispo de Cartagena



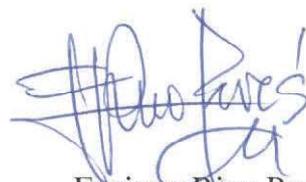
✠ Francisco Jesús Orozco Mengibar  
Obispo de Guadix



✠ Sebastián Chico Martínez  
Obispo de Jaén



✠ Jesús Catalá Ibáñez  
Obispo de Málaga



Enrique Rico Pavés, Pbro.  
Secretario de la Provincia Eclesiástica